

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., diecinueve (19) de junio de dos mil veinte (2020)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320190075000

Visto informe secretarial, la Juez Resuelve:

Negar solicitud de emplazamiento por cuanto la citación fue enviada a una dirección diferente a la indicada en el capítulo de notificaciones.

En la demanda se indicó como dirección para notificación del demandado la carrera 64 No. 55ª- 32 Sur (folio 22) y la citación fue enviada a la carrera 64 A No. 55 a – 42 Sur.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por Estado No. 048 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.</p> <p>En la fecha <u>23 - Junio - 2020</u></p> <p>Laura Camila Linares Pedraza Secretaria</p>
